



**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

## **CONVOCATORIA 268°**

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 41-19/2021**, emitido por el **Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, y en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base I y IV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartados, A, B, numerales 1, 2 y 3, y E, numerales 1 y 11, de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 22, fracción VIII, 208, 218, fracciones I y V, 272, 276, y 282, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, así como 10, fracción I, y 133, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, y demás disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables, **este órgano colegiado CONVOCA al CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO, QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE 2 PLAZAS DE JUEZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON CARÁCTER DEFINITIVO Y 4 PLAZAS DE JUEZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEFINITIVAS EN RESERVA, DANDO UN TOTAL DE 6 PLAZAS QUE SE SOMETEN A CONCURSO EN MATERIA:**

### **PENAL (SPPA: CONTROL-ENJUICIAMIENTO)**

**DIRIGIDO A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE A LA FECHA OCUPEN ALGÚN CARGO EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Bajo las siguientes:

#### **BASES**

Requisitos de Ley:

1. Ser mexicana o mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al día de la designación;
3. Contar con título de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional expedida por la autoridad o Institución legalmente facultada para ello;
4. Tener práctica profesional mínima de cinco años, contados a partir de la obtención del título profesional, relacionada con la materia del cargo para el que concursa;
5. Haber residido en la Ciudad de México o en su área Metropolitana durante los dos años anteriores al día de la designación y presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia;
6. Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética;
7. No haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

8. Participar y obtener resultado favorable en todas las etapas y fases del Concurso de Oposición de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, y el "Nuevo Reglamento y Lineamientos del Concurso de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México".<sup>1</sup>

## **PROCEDIMIENTO**

### **I. ETAPA DE REGISTRO**

#### **A. PRE-REGISTRO EN LÍNEA**

Del 17 al 21 de mayo de 2021 las personas aspirantes:

Deberán realizar la creación de usuario y la inscripción en línea al evento de evaluación "Concurso de Oposición para la designación de Juezas y Jueces en materia **Penal (SPPA: Control-Enjuiciamiento)** en el Sistema Integral de Evaluación (SIE). Podrán acceder a dicho sistema a través del portal del Instituto de Estudios Judiciales ( [www.iejcdmx.gob.mx](http://www.iejcdmx.gob.mx) >Sección de "Evaluación" > Pestaña "Concursos de Oposición para la designación de Juezas y Jueces" > Botón "Registro en línea" )

En dicho sistema deberán dar respuesta al cuestionario de contexto y proporcionar sus datos particulares, de contacto, académicos, laborales, de trayectoria académica, situación laboral y entorno familiar, para la correcta generación de los formatos (e, f, g, h, k, l, m) necesarios para participar en el concurso, mismos que deberán descargar, imprimir, firmar de manera autógrafa y posteriormente digitalizar en formato PDF y cargarlos junto con los soportes documentales (a, b, c, d, i, j, n) en el Sistema Integral de Evaluación (SIE) en el siguiente orden:

- a) **Acta de nacimiento** original expedida por el Registro Civil, en los kioscos de la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas, o la versión digital generada en la página <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>
- b) **Comprobante de domicilio** original, o versión digital, que proporcione el proveedor de servicio de su elección (no mayor a 3 meses de antigüedad), el cual deberá coincidir con el domicilio que ingresó en la sección "Datos de contacto" y "Carta de exposición de motivos" del SIE, para oír y recibir notificaciones;
- c) **Copia certificada del título profesional de Licenciatura en Derecho**, expedido por fedatario público legalmente facultado para ello (la fecha de expedición del título no podrá ser menor a cinco años);
- d) **Copia certificada de la Cédula profesional de la Licenciatura en Derecho**, expedida por fedatario público legalmente facultado para ello;
- e) **Carta de exposición de motivos**, la cual consiste en un escrito libre de un máximo de tres cuartillas, en el que la persona aspirante, bajo protesta de decir verdad, indica el tiempo en que ha residido en la Ciudad de México o Área Metropolitana y señala los motivos por los cuales desea concursar al cargo de Juez y la relevancia de su perfil y trayectoria para ello;
- f) **Escrito de Goce de derechos**. Formato en el que, bajo protesta de decir verdad, la persona aspirante manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, no haber sido condenada por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año y que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento, así como señalar los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en su contra y, en su caso, el resultado de ellos;
- g) **Escrito de Ejercicio profesional**. Formato en el que, bajo protesta de decir verdad, la persona aspirante manifiesta el número de años de ejercicio profesional contados a partir de su titulación como Licenciado en Derecho y la experiencia profesional vinculada con la materia por la que concursa. Asimismo, podrá adjuntar, de manera opcional a su escrito, el último recibo de pago de nómina del Tribunal o del Consejo.
- h) **Perfil Profesional**. Formato en el que la persona aspirante manifiesta de manera resumida su desempeño laboral, experiencia profesional y los cursos de actualización asociados a la materia por la que concursa;
- i) **Currículum Vitae**. La persona aspirante deberá cargar su Currículum Vitae (documento de formato y diseño libre);
- j) **Soportes documentales**. La persona aspirante deberá cargar los soportes documentales adicionales a la Licenciatura en Derecho, tales como estudios de posgrado (especialidades, maestrías, doctorados), diplomas, constancias, certificados, etc., que estén vinculados con la materia por la que concursa y que haya ingresado en los datos de "Perfil Profesional" y "Currículum Vitae" en el SIE;
- k) **Hoja de Derechos y Obligaciones**. Formato mediante el cual la persona aspirante acepta los derechos y obligaciones que adquiere al someterse al Concurso de Oposición, así como las causas de descalificación

<sup>1</sup> Autorizados por acuerdo volante V-32/2018, de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, y publicados en el Boletín Judicial de esta H. Institución, los días dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre del mismo año, así como el día veinticinco de octubre de dicha anualidad, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta 438, Vigésima Época, pág. 9-21); **los cuales, se encuentran vigentes para su aplicación**, en términos del contenido del punto CUARTO resolutive del acuerdo plenario 11-18/2021, emitido en sesión de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

y eliminación a las que puede ser acreedora en caso de incumplimiento del Reglamento y Lineamientos que lo rigen;

- l) **Aviso de Privacidad Integral.** Documento de conocimiento, aceptación y otorgamiento del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales que la persona aspirante proporcione en su proceso de Pre-registro en el SIE y en las diferentes etapas y fases que forman parte del Concurso de Oposición;
- m) **Carta-compromiso.** Formato de conocimiento y aceptación de las Bases, Lineamientos y Normativas aplicables del Concurso de Oposición, en donde la persona aspirante manifiesta conocer los requisitos exigidos para la inscripción, los parámetros que regulan el Concurso y su conformidad con ellos;
- n) **Tres fotografías** en blanco y negro, tamaño credencial (5 cm de largo por 3.5 cm de ancho), cuadradas y actuales. De manera opcional, la persona aspirante podrá cargar la imagen de su fotografía en su "Perfil de usuario" en el SIE;
- o) **Declaración de evolución patrimonial.** Este documento únicamente se le solicitará a las personas que sean declaradas finalistas por parte del Consejo para ocupar el cargo concursado.

## **B. REGISTRO**

Del 24 al 28 de mayo de 2021 el personal adscrito al Instituto de Estudios Judiciales:

Realizará la validación de la información proporcionada, y verificará los documentos de soporte (en formato digital), que hayan sido cargados y enviados por las personas aspirantes durante su Pre-registro en el SIE. Dicha validación dará lugar a determinar el rechazo o la aceptación y registro al Concurso de Oposición de las personas aspirantes.

Las primeras 200 personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos serán admitidas para participar en el Concurso de Oposición, de conformidad con el orden en el que hayan concluido correctamente su Pre-registro, por lo que a través del SIE se generarán los siguientes documentos:

- a) **Comprobante de Registro.** Este documento señala los datos relativos a la Convocatoria en la que pretende concursar, los datos generales de la persona participante y el número de Folio que le ha sido asignado (único identificador de la persona participante a lo largo del Concurso)
- b) **Pase de ingreso al examen.** Documento que especifica la información relativa a la primera fase de la etapa de Evaluación eliminatoria.

Ambos documentos se pondrán a disposición de las personas participantes en su "Perfil de usuario" en el SIE para su descarga, impresión y posterior firma de manera autógrafa.

A partir de la **asignación del Folio de registro** las personas aspirantes serán consideradas personas participantes.

## **C. ENTREGA DE DOCUMENTOS**

El 23 de junio de 2021, sin prórroga alguna, las personas concursantes que avancen a la segunda y tercera fase de la etapa de Evaluación eliminatoria:

Deberán realizar la entrega física de su Comprobante de Registro, fotografías y toda la documentación cargada, y generada, durante su Pre-Registro y Registro en el SIE, en la Coordinación de Procesos de Evaluación del Instituto de Estudios Judiciales, sito en Avenida Niños Héroes número 150, sexto piso, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

## **CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES**

Las personas participantes deberán identificarse, previamente a la celebración de cada una de las fases y etapas del Concurso, alguno de los siguientes documentos vigentes, en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Tribunal, del Consejo o del Poder Judicial, pasaporte o cédula profesional (sólo si dicho documento incluye fotografía), ante el personal adscrito al Instituto de Estudios Judiciales.

Los exámenes correspondientes se llevarán a cabo en las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos que a continuación se mencionan:

## **II. ETAPA DE EVALUACIÓN ELIMINATORIA**

### **PRIMERA FASE**

#### **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y DE CONOCIMIENTOS POR PERFIL ESPECÍFICO**

Esta fase tiene como propósito evaluar los conocimientos generales dogmáticos y normativos de Derecho, así como los conocimientos específicos asociados a la materia por la que concurra.

**FECHA:** 9 de junio de 2021.  
**HORA:** 10:00 horas.  
**LUGAR:** Aulas del Piso 5 del Instituto de Estudios Judiciales, ubicadas en Niños Héroes número 150, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PORTAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES:** 16 de junio de 2021.

### **SEGUNDA FASE**

#### **EVALUACIÓN DE PENSAMIENTO CRÍTICO**

Esta fase incorpora un examen que evalúa las habilidades lógico-cognitivas requeridas por las personas participantes para resolver problemas y obtener conclusiones razonadas después de identificar, analizar, interpretar y evaluar los casos, estímulos o reactivos que se le presentan de manera escrita o gráfica.

**FECHA:** 18 de junio de 2021.  
**HORA:** 10:00 horas.  
**LUGAR:** Aula de Usos Múltiples del Piso 5 del Instituto de Estudios Judiciales, ubicada en Niños Héroes número 150, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PORTAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES:** 23 de junio de 2021

### **TERCERA FASE**

#### **EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN SITUACIÓN ESPECÍFICA**

Esta fase incorpora un examen que evalúa la aptitud de las personas participantes para expresar de forma oral razonamientos judiciales ante un caso, haciendo especial énfasis en la identificación de la controversia, la evaluación de la prueba, establecimiento de los hechos, interpretación y aplicación del derecho, retórica, expresión y comunicación de la resolución.

**PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PERSONAS PARTICIPANTES AL EXAMEN (POR JORNADA DE EVALUACIÓN):** 06 de agosto de 2021.

**FECHA:** Del 16 al 18 de agosto de 2021.  
**HORA:** 09:00 horas.  
**LUGAR:** Aula de Usos Múltiples del Piso 5 del Instituto de Estudios Judiciales, ubicada en Niños Héroes número 150, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y PORTAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES:** 25 de agosto de 2021.

## **III. ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA**

Esta etapa sirve para detectar la estructura de personalidad y adaptación de las personas participantes al contexto laboral. Las evaluaciones psicométricas se utilizan para conocer las competencias para ejecutar determinada actividad (perfil laboral), tomando en cuenta el potencial de desarrollo de las personas participantes.

**FECHA:** Del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2021.  
**HORA:** 09:00 horas.  
**LUGAR:** Dirección de Evaluación Psicológica para Apoyo Judicial, Piso 4 del inmueble ubicado en Niños Héroes número 150, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES:** 14 de septiembre de 2021.

#### **IV. ETAPA DE OPINIÓN PÚBLICA**

El Pleno del Consejo ordenará la publicación de los nombres de las personas participantes que hubieren aprobado la etapa de evaluación psicométrica para que el público en general esté en posibilidad de aportar elementos sobre aspectos relevantes para la designación de la o el funcionario y ser considerados por el Pleno del Consejo.

**FECHA:** Del 21 al 24 de septiembre de 2021.

#### **V. ETAPA DE DESIGNACIÓN, Y EN SU CASO ADSCRIPCIÓN AL CARGO**

Agotada la etapa de Opinión Pública, y con base en la calificación final de la etapa de evaluación eliminatoria, así como el análisis de los elementos curriculares y documentales las personas finalistas, los resultados del examen psicométrico y cualquier comentario recibido de la lista de personas finalistas publicada para comentarios del público, el Consejo se pronunciará por aquellas personas finalistas a ocupar los cargos concursados.

De conformidad con el orden de prelación por puntuación en el Concurso de Oposición, las personas finalistas que obtengan los mejores resultados serán designadas para ocupar la titularidad de las plazas de Juez de la Ciudad de México con carácter Definitivo de conformidad con el siguiente criterio de paridad de género. La mujer finalista y el hombre finalista con las puntuaciones más altas, independientemente de su orden en la lista general de finalistas, serán designados a las dos plazas titulares. Si no hubiera al menos una mujer finalista, o un hombre finalista, la designación a la plaza titular restante será para la persona finalista con la segunda puntuación más alta, conforme al orden de prelación. Las demás personas finalistas serán designadas Juezas y Jueces en Reserva, quienes podrán ser designadas en plazas de carácter interino, de conformidad con el artículo 218, párrafo III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, preservando sus derechos como juezas o jueces en reserva para el momento en que hubiera una plaza definitiva disponible para su designación.

**FECHA:** Del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2021.

**PUBLICACIÓN DE LISTA DE FINALISTAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL:** 04 de octubre de 2021.

#### **DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS**

##### **A. Publicación de la Lista de Folios de las personas participantes NO finalistas**

A partir del 05 de octubre de 2021, el personal adscrito al Instituto de Estudios Judiciales:

Podrá realizar la publicación en el Boletín Judicial de la lista de Folios de las personas participantes que hubieran avanzado a la segunda fase de la etapa de Evaluación eliminatoria, o a alguna etapa posterior, y que **NO** resultaron finalistas. Dicha publicación especificará el periodo, horario y lugar para solicitar la devolución de sus documentos.

##### **B. Devolución de documentos**

A partir del 05 de octubre de 2021, las personas participantes No finalistas:

Contarán con 60 días hábiles, posteriores a la culminación del Concurso, para recoger sus documentos de registro, por lo que será indispensable presentar el formato "Comprobante de entrega de documentos" que se les proporcionó al realizar la entrega física de documentos en el Instituto de Estudios Judiciales y una identificación oficial vigente con fotografía.

Posterior a esa fecha, los documentos se enviarán al Archivo Judicial para su destrucción.

Cualquier duda o aclaración respecto a esta Convocatoria, dirigirse al siguiente correo electrónico:  
concursosdeoposicion.cpe@tsjcdmx.gob.mx

#### **RESGUARDO DE DOCUMENTOS**

Únicamente quedarán bajo resguardo y custodia del Instituto de Estudios Judiciales los expedientes de las personas finalistas en el Concurso.



Las personas aspirantes participarán en el Concurso de Oposición de conformidad con los **LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mismos que fueron publicados en el Boletín Judicial de esta H. Institución, los días dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre de dos mil dieciocho, así como el día veinticinco de octubre del mismo año, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta 438, Vigésima Época, pág. 9-21), **los cuales, se encuentran vigentes para su aplicación**, en términos del contenido del punto CUARTO resolutive del acuerdo plenario 11-18/2021, emitido en sesión de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, que a la letra señalan:

## **I. OBJETIVO**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto especificar las características técnicas de la evaluación de los concursos que se desarrollan de conformidad con el Reglamento del Concurso de Oposición para la designación de Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

La evaluación tiene como propósito integrar elementos objetivos que permitan conocer razonablemente la idoneidad de las y los concursantes a desempeñar el cargo de Juez con información válida, confiable y pertinente, apegada a criterios técnicos y estándares vigentes en el ámbito de la evaluación a nivel nacional e internacional para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación.

## **II. CARACTERÍSTICAS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN ELIMINATORIA**

Las fases en esta etapa son:

1. Evaluación de conocimientos generales y de conocimientos por perfil específico;
2. Evaluación de pensamiento crítico;
3. Evaluación de competencias profesionales en situación específica.

La progresión entre estas fases será sucesiva y eliminatoria conforme a las siguientes reglas:

El número de concursantes que transitará a la segunda y tercera fase de esta etapa, será el número que resulte de multiplicar 1.50 por el número de plazas concursadas de Juez señaladas en la Convocatoria respectiva del Concurso. Las y los concursantes que hayan alcanzado la calificación mínima del rango de 70/100 puntos en esta fase, serán ordenados según la calificación obtenida en el examen (de mayor a menor) para realizar la selección, iniciando con la o el que haya obtenido la calificación más alta en la primera fase, continuando con la o el que haya obtenido la segunda mejor calificación, y así sucesivamente hasta completar el número de concursantes requeridos.

En caso de que sea mayor el número de concursantes que se encuentren en el supuesto de haber obtenido la calificación mínima requerida en esta fase, al número de plazas anunciadas en la convocatoria en la que participan, solo transitarán a la segunda y tercera fase, aquellos concursantes que sean seleccionados por el Jurado, quienes considerarán: a) grado académico; b) experiencia profesional en la materia en la que concursa, comprobada con documento de validez oficial que haya sido entregado por el concursante al momento de su inscripción en el Concurso que participa; a fin de ajustar el número de concursantes con el número que resulte de multiplicar 1.50 por el número de plazas concursadas de Juez señaladas en la Convocatoria del Concurso.

Las y los concursantes seleccionados transitarán a la segunda y tercera fase. La calificación mínima requerida en la tercera fase será de 80/100 puntos, para tener derecho a la construcción de la calificación final. Al finalizar la tercera fase, las calificaciones se estandarizarán sobre la base de que el peso relativo de la segunda fase será del 40% y el de la tercera fase 60% para la construcción de la calificación final, a fin de seleccionar a las y los concursantes que transitarán a la siguiente etapa (evaluación psicométrica). El número de concursantes con el puntaje más alto que transitará a la siguiente etapa será el número que resulte de multiplicar 1.25 por el número de plazas concursadas de Juez señaladas en la Convocatoria respectiva del Concurso.

Siempre que dos o más concursantes obtengan el mismo puntaje en la calificación de la primera fase o en la calificación final de la segunda y tercera fase, se ordenarán numéricamente en orden sucesivo. Sólo en caso de que dos o más concursantes obtengan igual puntaje que los coloque en el último lugar disponible de conformidad con las reglas señaladas en los párrafos anteriores, pasarán todos los concursantes así empatados a la siguiente fase o etapa.

### **1. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y DE CONOCIMIENTOS POR PERFIL ESPECÍFICO. 1.1 DEFINICIÓN**

Esta fase tiene como propósito evaluar los conocimientos generales dogmáticos y normativos de derecho, así como de los conocimientos específicos asociados a la materia para la que se concursa.

El área de *conocimientos generales* evalúa los conocimientos mínimos requeridos para fungir como Jueza o Juez, independientemente de la materia para la que se concursa, a través de los contenidos dogmáticos y normativos descritos en el Perfil de Competencia Profesional de Juez y en la estructura del examen.

El área de *conocimientos por perfil específico* evalúa los conocimientos particulares requeridos para fungir como Jueza o Juez, a través de los contenidos dogmáticos y normativos descritos en el Perfil de Competencia Profesional respecto de la materia para la que se concursa y en la estructura del examen.

Es un instrumento de medición integrado por reactivos de opción múltiple con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta. La estructura, longitud y tiempo de aplicación del examen se especifican en la estrategia de evaluación, propuesta por el Instituto y aprobada por el Consejo.

## **1.2 DESARROLLO**

### **1.2.1 Actividades previas**

El Jurado seleccionará del banco de reactivos con que cuente el Instituto, aquellos que serán aplicados en la fase de evaluación de conocimientos generales y de conocimientos por perfil específico.

El Instituto preparará:

- a) El listado de asistencia de las y los concursantes, que deberá incluir el número de folio asignado, el nombre de la o el concursante, el número de identificación de la convocatoria, fecha, lugar y hora de realización, y espacio para la firma;
- b) Los paquetes de aplicación que constarán de los cuadernillos de examen de conocimientos generales y de conocimientos por perfil específico y sus respectivas hojas de respuestas en número igual al de las y los concursantes que participarán en esta fase del Concurso, bajo la supervisión del Jurado y resguardo del mismo. Estos paquetes deberán estar debidamente cerrados y sellados para su protección y confidencialidad;
- c) El lector óptico que dará lectura a las hojas de respuestas; y
- d) El lugar donde se aplicarán las evaluaciones de esta fase del Concurso.

### **1.2.2 Aplicación**

Posterior al registro del concursante y previo al inicio de la aplicación del examen, el personal del Instituto dará a las y los concursantes las instrucciones necesarias para dar respuesta al examen de conocimientos generales y de conocimientos por perfil específico, que incluyen:

- a) Identificación de la o el concursante en la hoja de respuestas, mediante su huella digital y el número de folio;
- b) Forma de asentar las respuestas en la hoja correspondiente;
- c) Tiempo asignado para resolver el examen;
- d) La prohibición de hacer uso en esta fase, de cualquier material de consulta diverso al proporcionado por el Instituto; y
- e) Las demás que se estipulen en la Convocatoria.

El examen se presentará en una sola sesión y en la fecha señalada en la Convocatoria. Una vez iniciada la sesión de aplicación no se permitirá el ingreso a ningún concursante que se presente. Al término de la aplicación las y los concursantes deberán entregar al Instituto los materiales de aplicación.

### **1.2.3 Calificación**

La calificación de esta fase consiste en la determinación del porcentaje de aciertos de reactivos contestados correctamente por cada participante.

## **1.3 RESPONSABILIDADES**

El Instituto será responsable de:

- a) Contar con un banco de reactivos actualizado que permita integrar el examen de conocimientos generales y de conocimientos por perfil específico;
- b) Vigilar en todo momento la validez de los reactivos que integren el banco tanto en términos de actualización como del cumplimiento de la metodología para su elaboración, validación y piloteo;
- c) Elaborar la versión final de examen, la cual deberá estar disponible al menos con setenta y dos horas de anticipación a la aplicación del mismo;
- d) Proporcionar el día de la aplicación del examen a las y los concursantes el material para la realización del examen: cuadernillo de preguntas y hoja de respuestas;
- e) Auxiliar en la aplicación del examen de conocimientos generales y de conocimientos por perfil específico, bajo la supervisión de las y los integrantes del Jurado;
- f) Designar al personal del Instituto para supervisar la aplicación del examen, quien tendrá la facultad para retirar el examen si se encuentra con un caso donde exista una acción u omisión que infrinja el Reglamento del Concurso de Oposición y sus Lineamientos por parte de alguno de los concursantes.

## **2. EVALUACIÓN DE PENSAMIENTO CRÍTICO**

Esta fase incorpora un examen que evalúa las habilidades lógico-cognitivas requeridas por las y los concursantes para resolver problemas y obtener conclusiones razonadas después de identificar, analizar, interpretar y evaluar los casos, estímulos o reactivos que se le presentan de manera escrita o gráfica.

La estructura, longitud y tiempo de aplicación del examen se especifica en la estrategia de evaluación propuesta por el Instituto, la cual es aprobada por el Consejo.

El Instituto será responsable de contar con un banco de casos, estímulos o reactivos que permita integrar el examen de pensamiento crítico de la segunda fase de la etapa de evaluación del Concurso de Oposición.

El Instituto vigilará en todo momento la validez de los casos, estímulos o reactivos que integren el banco tanto en términos de actualización como del cumplimiento de la metodología para su elaboración y validación.

El Instituto será responsable de elaborar el examen, el cual deberá estar disponible al menos con veinticuatro horas de anticipación a la aplicación del mismo.

### **2.1 NORMAS DE APLICACIÓN**

#### **2.1.1 Actividades previas**

Los integrantes del Jurado seleccionarán del banco de casos, estímulos o reactivos aquellos que serán aplicados en la evaluación de pensamiento crítico.

El Instituto preparará:

- a) El listado de asistencia de las y los concursantes, que deberá incluir el nombre de la o el concursante, el folio asignado al mismo, la identificación de la convocatoria, fecha, lugar de realización y espacio para la firma;
- b) El paquete de aplicación con el examen de pensamiento crítico en número igual al de las y los concursantes que participarán en esta fase del Concurso bajo la supervisión del Jurado y resguardo del mismo. Este paquete deberá estar debidamente cerrado y sellado para su protección y confidencialidad;
- c) Cuando el desarrollo de esta fase así lo requiera, preparará los equipos de cómputo en un número igual al de las y los concursantes, y de ser necesario instalará en cada una de ellas el archivo de la hoja de respuestas y según sea el caso, el material de apoyo autorizado por los miembros del Jurado (disposiciones legales, jurisprudencia y normativa que sea aplicable a la materia del examen); y
- d) El lugar donde se aplicarán las evaluaciones de esta fase del Concurso.

#### **2.1.2 Aplicación**

Posterior al registro del concursante y previo al inicio de la aplicación del examen de pensamiento crítico, se darán a las y los concursantes las instrucciones necesarias para la solución del mismo que serán:

- a) Identificación de la o el concursante en la hoja de respuestas;
- b) El único identificador de la o el participante que quedará inscrito en las hojas de respuesta es el número de folio asignado, y en caso de requerirse, la huella digital, cualquier otra inscripción será causa de descalificación;
- c) El formato de hoja de respuestas que se encontrará en los equipos de cómputo cuando el desarrollo de esta fase así lo requiera; y
- d) Tiempo asignado para dar respuesta al examen.

La aplicación del examen de pensamiento crítico se realizará en una sesión y en la fecha señalada en la Convocatoria. No se permitirá el ingreso a ningún concursante que se presente una vez iniciada la sesión de aplicación.

#### **2.1.3 Calificación**

La calificación de la segunda fase será determinada en la estrategia de evaluación, a través del desarrollo por parte del Instituto, de un instrumento que cumpla con las normas nacionales e internacionales de evaluación para esta fase.

## **3. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN SITUACIÓN ESPECÍFICA**

Esta fase incorpora un examen que evalúa la aptitud de la o el concursante para expresar de forma oral razonamientos judiciales ante un caso, haciendo especial énfasis en la identificación de la controversia, la evaluación de la prueba, establecimiento de los hechos, interpretación y aplicación del Derecho, retórica, expresión y comunicación de la resolución.

Las y los concursantes deberán resolver, frente al Jurado, un caso seleccionado por este, atendiendo los problemas jurídicos que se encuentren contenidos en el mismo y acerca de los cuales serán cuestionados con base en los criterios descritos en la estrategia de evaluación. El examen será público y videograbado.



El Instituto será responsable de:

- a) Apoyar al Jurado en la preparación de los casos que permita la evaluación de las y los concursantes y los cuestionamientos asociados a los mismos;
- b) Tratar los casos de conformidad con lo previsto en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a lo correspondiente en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- c) Proporcionar el material necesario para dar respuesta al examen; y
- d) Preparar el paquete de aplicación con los casos a resolver, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la aplicación del mismo, en número igual al de las y los concursantes que participarán en esta fase del Concurso bajo la supervisión del Jurado y resguardo del mismo. Este deberá estar debidamente cerrado y sellado para su protección y confidencialidad.

### **3.1 NORMAS DE APLICACIÓN**

#### **3.1.1 Actividades previas**

Los integrantes del Jurado seleccionarán los casos que serán aplicados en la evaluación de competencias profesionales en situación específica.

El Instituto convocará al Jurado para la realización de la evaluación de competencias profesionales en situación específica, y preparará:

- a) El listado de asistencia de las y los concursantes, que deberá incluir el nombre de la o el concursante, el folio asignado al mismo, la identificación de la convocatoria, fecha, lugar de realización y espacio para la firma;
- b) Los formatos de evaluación;
- c) El equipo de videograbación; y
- d) El lugar donde se aplicarán las evaluaciones de esta fase del Concurso.

#### **3.1.2 Aplicación**

Previo al inicio de la aplicación de examen se darán a las y los concursantes las instrucciones sobre el desarrollo de la fase de evaluación de competencias profesionales en situación específica, mismas que consistirán en las indicaciones sobre el procedimiento a seguir para su resolución. Dichas indicaciones estarán definidas en la estrategia de evaluación aprobada por el Consejo.

Al inicio de cada día de evaluación se sorteará el orden en que serán evaluados las y los concursantes. En caso de requerirse dos o más casos en virtud de que la evaluación se realice en diversas jornadas, se sorteará el número que se asigne a cada caso que será usado para cada jornada de evaluación. Cada evaluación durará hasta 45 minutos. El Jurado podrá tomar descansos de 15 o 30 minutos entre cada evaluación según sea solicitado.

La aplicación del examen se realizará en las fechas señaladas en la Convocatoria. El Instituto proporcionará a las y los concursantes el material de aplicación para la realización del examen. Se citarán hasta 8 concursantes al día por Jurado para ser evaluados de manera individual. No se permitirá el ingreso a ningún concursante que se presente una vez iniciada la primera evaluación. Los concursantes que no estén siendo examinados permanecerán aislados en un área anexa bajo supervisión del personal designado por el Jurado, por lo que no podrán hacer uso de ningún tipo de dispositivo de comunicación, que pudiera infringir lo establecido en el Reglamento del Concurso de Oposición y sus Lineamientos.

Las y los concursantes citados deberán llegar a la hora establecida en la convocatoria, permanecer en el recinto hasta que hayan sido evaluados y portar una identificación oficial.

El Instituto será el responsable de resguardar las videograbaciones y formatos de evaluación que se generen al terminar esta fase.

#### **3.1.3 Calificación**

La tercera fase se calificará con la rúbrica de evaluación correspondiente, a partir del proceso de observación que realicen las y los integrantes del Jurado del desempeño de la o el concursante, de conformidad con los criterios señalados en el instrumento de evaluación.

La calificación se obtendrá del promedio que se haga de los puntajes otorgados por cada integrante del Jurado, y de conformidad con los criterios señalados para el examen de competencias profesionales en situación específica, descrito en la estrategia de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.

### **III. ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA**

#### **1. DEFINICIÓN**

Esta etapa sirve para detectar la estructura de personalidad y adaptación de las personas al contexto laboral. Las evaluaciones psicométricas se utilizan para conocer las competencias para ejecutar determinada actividad (perfil laboral), tomando en cuenta el potencial de desarrollo de la o el concursante evaluado. Se integra una batería de pruebas psicológicas que permite mantener la objetividad en el proceso de evaluación al analizar y contrastar resultados elaborando un informe final de la o el concursante y especificando si es apto o no para el puesto requerido. Con ello se pueden obtener elementos objetivos para valorar la presencia de rasgos patológicos que pudieran generar situaciones de conflicto.

#### **2. DESARROLLO**

La Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal será la instancia responsable de realizar la evaluación psicométrica o asegurar y coordinar que la institución autorizada por el Pleno del Consejo la realice bajo los estándares que se requieran. El Instituto apoyará a la Dirección de Evaluación en el desempeño de esta responsabilidad. La Dirección de Evaluación, en coordinación con el Instituto y con base en la información o perfil profesional proporcionado por el mismo o aprobado por el Pleno del Consejo, definirá los instrumentos particulares que se emplearán en la evaluación psicométrica.

#### **3. CALIFICACIÓN**

El resultado de la evaluación psicométrica dará lugar a un dictamen positivo o negativo por parte de la Dirección de Evaluación. La o el concursante que obtenga un dictamen negativo no continuará a la siguiente etapa.

### **IV. ETAPA DE OPINIÓN PÚBLICA**

El Pleno del Consejo ordenará la publicación de los nombres de las y los concursantes que hubieren aprobado la etapa de evaluación psicométrica para que el público en general esté en posibilidad de aportar elementos sobre aspectos relevantes para la designación de la o el funcionario y ser considerados por el Pleno del Consejo.

En caso de que el Pleno del Consejo recibiera información pública que, con datos objetivos cuestionara o pusiera en duda la honorabilidad de un concursante o la información que ella o él mismo haya proporcionado, de forma tal que diera lugar a sospecha de que dolosamente se presentó información falsa o errónea, el Pleno del Consejo podrá allegarse de mayores elementos para corroborar dicha información, pudiendo solicitar aclaraciones, explicación de contexto o mayor información a la o el concursante mismo. El Pleno del Consejo podrá considerar dicha información para determinar en última instancia la decisión y designación de los participantes a los cargos concursados.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
Ciudad de México a 14 de mayo de 2021

**SECRETARÍA GENERAL LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**